

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que adiciona el Anexo III del diverso por el que se dan a conocer las Reglas Generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley Federal de Correduría Pública; 1o., 2o. fracciones I, II, III, IV, 7o., 8o. fracciones I, II y III, IV, 10, 11 fracciones I, II y III y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; 4 y 6 fracción IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en el apartado relativo a Combate a la corrupción, transparencia y desarrollo administrativo, establece la importancia de elevar la calidad del servicio público, de acuerdo con las necesidades y exigencias de la ciudadanía, para lo cual se establecerán condiciones que garanticen la eficacia del quehacer gubernamental;

Que el mismo Plan prevé que en términos de la infraestructura de la nueva economía, el Gobierno Federal desempeña un papel importante en la adopción generalizada de tecnología digital del país, proponiéndose como estrategia el desarrollo de un sistema que ofrezca al ciudadano diferentes servicios y trámites de ventanilla que agilicen y transparenten la función gubernamental;

Que en este sentido, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece la posibilidad de que los particulares puedan realizar promociones, solicitudes o presentar documentos, a través de medios de comunicación electrónica en las etapas de los procedimientos administrativos que las propias dependencias, incluidos sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados, así lo determinen;

Que con fecha 19 de abril de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas Generales para la Gestión de Trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, Organismos Descentralizados y Organos Desconcentrados de la misma, y

Que, a fin de eficientar el trámite de examen de aspirante a corredor público, los interesados podrán presentar a través de medios electrónicos la solicitud correspondiente, bastando para ello que ya tengan en la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía un expediente abierto a su nombre con los documentos que la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento exigen para este trámite, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ADICIONA EL ANEXO III DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA GESTION DE TRAMITES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA MISMA

UNICO.- Se adiciona el Anexo III del Diverso por el que se dan a conocer las Reglas Generales para la Gestión de Trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, Organismos Descentralizados y Organos Desconcentrados de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2005, para quedar como sigue:

“ ANEXO III

...

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

| TRAMITE | HOMOCLAVE |
|--|-----------|
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| Examen de aspirante a corredor público | SE-09-001 |

...”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.